Núm. 115. Viérnes 18 de Mayo de 1883. (36 céntimos.)

Boletin Oficial
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias excepto los Lúnes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 15 de Mayo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1072.

Circular.

Viene notando con marcado disgusto este Gobierno que por algunos Secretarios de Ayuntamiento se autorizan ó firman las comunicaciones dirigidas á esta Superioridad, cuando carecen en absoluto de facultades para hacerlo, toda vez que conforme á lo prescrito en el art. 119 de la ley Municipal vigente, los Tenientes reemplazarán al Alcalde en todas sus atribuciones, y los Regidores á los Tenientes, por el órden establecido en el art. 52, en casos de ausencias, enfermedades, ó vacantes interinas, y con el objeto de que no vuelva á repetirse tan lamentable abuso, he dispuesto advertir á los mismos que les impondré un severo correctivo, que alcanzará tambien á aquellos que abandonen el cumplimiento del deber antes mencionado, si vuelven á repetirse semejantes hechos.

Tarragona 17 de Mayo de 1883.—El Gobernador, Ramon Larroca.

Núm. 1073.

Conduccion de presos.

CIRCULAR.

Como consecuencia á lo prescrito en la Real órden de 15 de Abril próximo pasado, inserta en el *Boletin oficial* de la provincia, de 26 del mismo mes, la Direcion general de la Guardia civil ha publicado el cuadro general de etapas para la conduccion de presos en combinacion de jornadas ordinarias y trayectos por ferro-carril, siendo el cuadro correspondiente al de ésta el siguiente:

Cuadro de etapas en la provincia de Tarragona para la conduccion de presos.

Juzgados de que deben arrancar las conducciones de presos.	Puntos sucesivos en que deben pernoctar los presos de los Juzgados durante la marcha hasta la via férrea.	Número total de etapas hasta incorporarse á las conducciones generales.	Estaciones de la via férrea en que se unirán á las conducciones.
Tarragona	»	»	Tarragona.
Vendrell	»	»	Vendrell.
Reus	»	»	Reus.
Tortosa	»	»	Tortosa.
Gandesa	Cherta. Tortosa.	2	Tortosa.
Falset	Reus	1	Reus.
Valls	Montblanch	1	Montblanch.
Montblanch	»	»	Montblanch.

Al hacerlo público por medio de este periódico oficial, recomiendo muy eficazmente á los Sres. Alcaldes á quienes interesa, cumplan con la mayor escrupulosidad y exactitud con lo dispuesto en la Real órden citada, y á los de los puntos en que deben pernoctar los presos de los Juzgados durante la marcha hasta la vía-férrea, cuiden de tener preparadas las cárceles y recursos necesarios para los presos, procurando arreglar éstas para que en los dias en que deban incorporarse á la conduccion general, estén precisamente á las estaciones de embarque.

Del reconocido celo de las autoridades locales confío sabrán secundar en un todo los deseos manifestados por el Gobierno de S. M., orillando con la anticipacion debida los inconvenientes que puedan presentarse para que tan interesante servicio no sufra la menor dilacion.

Tarragona 17 de Mayo de 1883.—El Gobernador, Ramon Larroca.

Núm. 1074.

Correos.

Hallándose vacante la plaza de peaton conductor de la correspondencia de Vilabella á Núlles, Bráfim y Puigtiñós, dotada con el sueldo anual de 350 pesetas.

Y debiendo proveerse con arreglo á lo dispuesto en circular de 1.º de Mayo de 1877, se hace público por medio de este *Boletin oficial* á fin de que las personas que deseen obtenerla y reunan los requisitos que la citada circular prescribe, puedan dirigir sus solicitudes documentadas al Ilustrísimo Sr. Director general de Correos y Telégrafos, por conducto de este Gobierno, en el término de treinta dias, á contar desde la fecha.

Tarragona 17 de Mayo de 1883.—El Gobernador, Ramon Larroca.

Núm. 1075.

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de peaton conductor de la correspondencia de Vendrell á Albiñana, Mas-Arbonés, Masllorens y Rodoñá, con el sueldo anual de 620 pesetas anuales.

Y debiendo proveerse con arreglo á lo dispuesto en circular de 1.º de Mayo de 1877, se hace público por medio de este *Boletin oficial* á fin de que las personas que deseen obtenerla y reunan los requisitos que la citada circular prescribe, puedan dirigir sus solicitudes documentadas al Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos por conducto de este Gobierno, en el término de treinta dias, á contar desde la fecha.

Tarragona 17 de Mayo de 1883.—El Gobernador, Ramon Larroca.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1076.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Alforja.

Hallándose vacante la plaza de Inspector de carnes titular de esta villa, dotada con el haber anual de 130 pesetas, se anuncia al público, á fin de que los que aspiren á obtenerla presenten sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamienio durante el plazo de treinta dias, á contar desde la fecha del présente anuncio; significando al propio tiempo que tambien se halla vacante la de Veterinario, debiendo este de contratarse con los dueños de caballerías y ganados particularmente, puesto que esta plaza no tiene consignada remuneracion alguna por el Ayuntamiento.

Alforja 14 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Miguel Saludes.

Núm. 1077.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pratdip.

No habiendo producido ningun efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y cereales de este pueblo para el próximo entrante año de 1883 á 84, y en cumplimiento á lo acordado por esta Corporacion municipal y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto, para cuyo efecto se celebrará la primera subasta el dia 21 del presente mes en la Casa Consistorial de este pueblo, de once á doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se

hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y para el caso de no presentarse licitadores á ella, se celebrará una segunda subasta que tendrá efecto en el propio sitio y hora del dia 28 del actual.

Pratdip 15 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Francisco Marco.

Núm. 1078.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Mas de Barberans.

No habiendo dado resultado los encabezamientos para cubrir el cupo y recargos de consumos de este pueblo para el próximo año 1883 á 84, y en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto, cuya subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, el dia 20 del actual, de once á doce de la mañana, y caso de no tener efecto esta subasta se celebrará segunda y última desde las cuatro á las cinco de la tarde del mismo dia, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mas de Barberans 15 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Jaime Sans.

Núm. 1079.

Terminado el padron de contribuyentes sujetos al impuesto equivalentes á los de la sal, para el próximo año 1883 á 84, estará de manifiesto por espacio de ocho dias en la Secretaría del Ayuntamiento, en cuyos dias podrán producirse todas las reclamaciones que sean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Roquetas, Tortosa y sus agregados, Santa Bárbara, Amposta, Galera, Godall y Cenia lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de este pueblo.

Mas de Barberans 15 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Jaime Sans.

Núm. 1080.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Albiol.

Terminado el padron para el impuesto de cédulas personales pertenecientes al próximo año económico de 1883-84, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho dias, contaderos desde la fecha que se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia, admitiéndose en dicho término cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Albiol 11 de Mayo de 1883.—El Alcalde.—D. S. O.— Salvador Roig, Secretario.

Núm. 1081.

Hallándose términado el padron general de contribuyentes al impuesto equivalente á los de la sal, de este distrito municipal para el año económico de 1883-84, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, contaderos desde el que se publique este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de la Selva, Aldover, Vilaplana, Valls y de la Musara lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus administrados contribuyentes de este pueblo.

Albiol 11 de Mayo de 1883.—El Alcalde.—D. S. O.— Salvador Roig, Secretario.

Núm. 1082.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Molá.

Terminado por este Ayuntamiento el padron de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales de este distrito municipal, correspondiente al próximo venidero año económico de 1883-84, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion por espacio de ocho dias, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que se crean conducentes.

Molá 11 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Juan Cabré.

Núm. 1084.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rocafort de Queralt.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal, los contribuyentes del mismo, así vecinos como terratenientes que hayan sufrido alteracion en su riqueza podrán presentarse con los documentos justificantes á la Secretaría del Ayuntamiento hasta el 28 del actual para notarlo en dicho apéndice.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos en que residan terratenientes de éste podrán hacerlo público en sus localidades á fin de que llegue á conocimiento de cuantos convenga.

Rocafort de Queralt 11 de Mayo de 1883.—El Alcalde.—P. O., Ramon Panadés, Secretario.

Núm. 1085.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Montbrió de la Marca.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal, los contribuyentes del mismo, así vecinos como terratenientes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, podrán presentarse con los documentos justificantes á la Secretaría del Ayuntamiento hasta el 28 del actual para notarlo en dicho apéndice.

Los Sres. Alcaldes de Sarreal y Rocafort de Queralt lo harán público en sus localidades para conocimiento de cuantos convenga.

Montbrió de la Marca 11 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Antonio Moncusí.

Núm. 1086.

CATALUÑA.

Comandancia General Subinspeccion de Ingenieros.

Anuncio.

Hallándose vacante en las Islas Canarias una plaza de Maestro de obras militares, los interesados que reunan las condiciones que exige el Reglamento, y quieran presentarse al concurso que tendrá lugar en la capital de dichas Islas el 25 de Agosto próximo, podrán dirigir sus instancias antes del 10 de dicho mes al Excmo. Sr. Director general del Cuerpo, entregándolas en la Direccion general ó en las Comandancias generales Subinspecciones de los Distritos, pero en este caso con la anticipacion bastante para que puedan enviarse á Madrid en la fecha citada.

Los exámenes se verificarán con arreglo á la instruccion y programa insertos en la *Gaceta de Madrid* del dia 10 del mes actual, el aspirante que fuese aprobado se empleará como Maestro temporero durante cuatro meses en las obras que se ejecuten en dichas Islas y si despues de esta práctica fuese declarado apto, será propuesto para el nombramiento de Maestro de obras militares. En los cuatro meses de prácticas disfrutará una gratificacion de 100 pesetas mensuales.

Los sueldos de los Maestros de obras, á su entrada en el servicio serán de 1.500 pesetas anuales; cada diez años aumentarán 500 pesetas hasta llegar al máximum de 3.500 á los 35 años de servicio en el Cuerpo.

El tiempo de servicio se abona para retiros y las familias de los Maestros tienen derecho á los beneficios del Monte-pío.

Barcelona 14 de Mayo de 1883.—El Teniente Coronel Secretario, Hipólito Rojí.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1087.

Don Pío Gonzalez Santelices, Juez de instruccion de la ciudad de Lérida y su partido.

A los de igual clase de la provincia de Tarragona, hago saber: Que en la causa que estoy siguiendo sobre hurto contra Antonio Gallissá y Vergé, natural y vecino de Fraga, casado, jornalero, de veinte y ocho años de edad, de estatura regular, ojos y pelo negro, que viste pantalon de pana, blusa azul, medias negras, alpargatas, y pañuelo en la cabeza, cuyo paradero se ignora; he acordado en providencia de hoy, expedir á VV. SS. la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey (D. D. G.) les requiero, y de la mia les ruego se sirvan procurar la busca del repetido Antonio Gallissá y Vergé, y caso de ser habido, hacerle saber que dentro del término de quince dias, comparezca ante este Juzgado; apercibido si no lo hace de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lérida á catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.—Pío G. Santelices.—Por mandado de S. S., Andrés Arévalo.

Núm. 1088.

EDICTO.

Don Estanislao Salvadó y Brú, Capitan graduado Teniente del Batallon Reserva de Tarragona, número veinte y cinco, y Fiscal nombrado para instruir sumaria al soldado Pedro Vila Miró, natural de Ascó, de esta provincia, por el delito de primera deserción;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole la Caja de Recluta de esta provincia, para que se presente en el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Tarragona doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.—El Teniente Fiscal, Estanislao Salvadó.

Núm. 1089.

EDICTO.

Don Jaime Tárres Vila, Comandante graduado Capitan de la tercera compañía del Batallon Depósito de Tortosa, número veinte y seis.

Habiéndose ausentado de Mora de Ebro punto donde se hallaba el recluta disponible de este Batallon Antonio Mora Falcó, natural y avecindado en dicho pueblo para el que le fué expedida su licencia ilimitada y á quien estoy sumariando por no haberse presentado á la revista anual de mil ochocientos ochenta y dos;

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas en éstos casos, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado individuo, señalándole esta Fiscalía sita en la ciudad que se fecha el presente documento, calle de San Juan, número veinte y cuatro, donde deberá presentarse dentro el término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Tortosa doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.—El Comandante, Capitan Fiscal, Jaime Tárres.

IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.